ANEXO Nº 8
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato y adoptar del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua, energía y papel, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Es así que, todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Objetivo: Establecer cláusulas ambientales en el proceso contractual que tienen por objeto contratar la adquisición de ventiladores para los despachos y sedes administrativas del Distrito Judicial de Manizales		
Aspectos ambientales		
Consumo de energía, Generación de RAEES		
No.	**Requisitos**	**Documentos soporte**
1	Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor	Documento con los parámetros
2	Contar con la inscripción en el Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RPCAEE*	Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RPCAEE
3	Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios, siempre que el producto no se vea afectado o deteriorado por esto	Registro fotográfico
4	Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018	Informe con evidencia del cumplimiento del requisito

* Requisito exigible de acuerdo al umbral de AEE producidos o comercializados: si no cuenta con el registro, debe aportar certificación indicando la cantidad de AEE producidos y/o comercializados en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del último año para verificar la exclusión del requisito.

Por lo anterior, el contratista declara conocer y se compromete a adoptar el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, los requisitos ambientales aquí descritos y los demás requisitos legales aplicables.

FIRMA